

una ciudad completa, todo un mundo de ideas, de sentimientos, de deseos, de pasiones y de movimientos que reclaman una legislación especial. Esta legislación necesaria vemos que con este sistema de moral queda suprimida por completo.

Digamos aun algunas palabras acerca de un sistema que bajo sublimes apariencias esconde un principio vicioso (1).

Hay personas que quieren realzar á Dios poniendo en su voluntad sola el fundamento de la ley moral y el soberano móvil de la humanidad en las penas y recompensas á que los hombres se hagan acreedores respetando ó violando su voluntad.

Conviene que nos fijemos mucho en tan delicada materia. Es cierto y muy luego lo estableceremos nosotros por lo bueno (2), como ya lo hemos hecho por lo verdadero y lo bello (3); es cierto que de esplicaciones en esplicaciones venimos á convencernos que Dios es en definitiva el principio supremo de la moral, de suerte que se puede decir muy bien que lo bueno es la espresion de su voluntad, pues que su voluntad es en sí misma la espresion de la justicia eterna y absoluta que reside en Dios. Dios quiere que nosotros obremos segun la ley de justicia que ha puesto en nuestro entendimiento y en nuestro corazon, pero no por esto hemos de convenir que Dios haya instituido arbitrariamente esta ley. Lejos de esto, la justicia no está en la voluntad de Dios, sino porque tiene

(1) Véase en nuestra obra *Primeros ensayos de filosofía*. Del verdadero principio de la moral, una refutación del sistema que funda la obligación sobre una voluntad, sea la que fuere.

(2) Véase la lección XV del presente curso.

(3) Véanse las lecciones IV y VII del presente curso.

sus raíces en su inteligencia y en su sabiduría, es decir, en su naturaleza y en su esencia mas íntima.

Reservándonos, pues, todo lo que haya de verdadero en el sistema que hace descansar la moral en la voluntad de Dios, debemos mostrar lo que hay en este sistema, tal como se presenta de falso, arbitrario é incompatible con la misma moral (4).

Desde luego que no pertenecen á la moral, cualquiera que sea ésta, instituir lo bueno lo mismo que lo verdadero y que lo bello. Ninguna idea tengo yo de la voluntad de Dios, á no ser por mi voluntad bien entendida con las diferencias que separan lo que es finito de lo infinito. Pero por mi voluntad no puedo yo fundar la misma verdad. ¿Será porque mi voluntad es limitada? No, aunque estuviese dotada de un poder infinito, seria siempre impotente. Tal es la naturaleza de mi voluntad, que haciendo una cosa cualquiera, tiene ella la conciencia de poder hacer lo contrario, y esto no es un carácter accidental de la voluntad, sino que es su carácter fundamental; si, pues, se supone que la verdad tiene esta parte de verdad que se llama justicia, ha sido establecida tal como es por un acto de voluntad humana ó divina,

(4) Esta polémica no es nueva. Santo Tomás la instituyó ya contra una teoria semejante á la que nosotros combatimos. Véase nuestra obra *Historia general de la filosofía*, lección IX, sobre la escolástica. Véanse dos pasajes decisivos de la *Suma contra los gentiles*, libro I, cap. LXXXVII. «Mas por lo dicho se escluye el error de todos aquellos que aseguran que todo procede de Dios segun su simple voluntad, de modo que nada vuelve á la razon, á no ser que Dios quiera; mas esto es contrario á las Sagradas Escrituras que manifiestan que Dios hizo todas las cosas en orden á su sabiduría, segun aquellas palabras del Salmo 103, *Omnia in sapientia fecisti.*» Y en el libro II, capítulo XXIV. Y por esto se escluye el error de todos aquellos que aseguran que todo depende de la simple voluntad divina. El original trae estos pasajes escritos en latin, mas nosotros nos tomamos la libertad de traducirlos á nuestra habla.



es preciso reconocer que otro acto hubiese podido establecerla igualmente, y hacer que lo que hoy es justo fuese injusto, y al contrario. Mas tal movilidad es contraria á la naturaleza de la justicia y de la verdad. En efecto, las verdades morales son tan absolutas como las verdades metafísicas. Dios no puede hacer que haya efectos sin causas, fenómenos sin substancias, y á mas, que no respetemos su palabra, fuerza nos es amar la verdad y moderar nuestras pasiones. Los principios de moral son acciones inmutables lo mismo que los de la geometría. Sobre todo estas leyes morales, de las que es preciso decir lo que dijo Montesquieu de las leyes en general: son relaciones necesarias que derivan de la naturaleza de las cosas.

Supongamos que el bien es el justo abatimiento de la voluntad divina; en la voluntad divina descansa tambien la obligacion. Pero ¿una voluntad cualquiera puede fundar una obligacion? La voluntad divina es la voluntad del sér omnipotente, y yo soy un sér pobre y sumamente débil. Esta relacion entre un sér débil y un sér omnipotente, no incluye en si ninguna idea moral. Podemos estar forzados á obedecer al mas fuerte, pero nunca estaremos obligados. Las órdenes soberanas de la voluntad de Dios, si su voluntad pudiese estar un solo momento separada de sus atributos, no contendria la menor sombra de justicia, y por consecuencia no descenderia á mi alma la menor sombra de obligacion.

Podráse decir: No es la voluntad arbitraria de Dios la que constituye la obligacion y la justicia, es su voluntad justa. Muy bien. Todo cambia entonces. No es la pura voluntad de Dios la que nos obliga, es la ra-

zon misma la que determina su voluntad, es decir, la justicia pasada en su voluntad. La distincion entre lo justo y lo injusto, no es, pues, la obra de su voluntad.

De dos cosas, una. O se funda la moral sobre la voluntad sola de Dios, y entonces la distincion entre el bien y el mal, lo justo y lo injusto es gratuita, y la obligacion moral no existe. O bien autorizando la voluntad de Dios por la justicia, la cual, segun esta hipótesis, debia recibir de la voluntad de Dios su autoridad, y entonces se comete una peticion de principio.

Otra peticion de principio aun mas evidente. Desde luego nos vemos forzados para sacar legitimamente la justicia de la voluntad de Dios, el suponer esta voluntad justa, y yo asiento que esta voluntad por si sola no constituye jamás la justicia. Más aun, evidentemente que no podreis comprender lo que es una voluntad justa en Dios, si no poseeis ya la idea de la justicia. Esta idea no proviene de la voluntad de Dios.

Por una parte podeis tener, y en efecto teneis, idea de la justicia; por otra no podeis concebir la justicia de la voluntad divina sin haber conocido por otra parte la justicia.

¿Hay con esto bastantes motivos para deducir que la sola voluntad de Dios no es para nosotros el principio de la idea de lo bueno?

Ved aqui ahora el coronamiento natural del sistema de moral que examinamos. Lo justo y lo injusto es aquello que Dios ha declarado así, concediendo recompensas y penas en otra vida. La voluntad divina no se manifiesta solamente aqui por un orden arbitrario, sino que añade á esta orden promesas y amenazas.

Pero ¿á qué facultad humana se dirijen las promesas y amenazas de los castigos y de las recompensas de la



otra vida? A la misma que en esta vida teme al dolor y desea el placer, huye de la desgracia y busca la dicha, es decir, á la sensibilidad animada por la imaginación, á lo que hay de mas mudable en cada uno de nosotros y de cambiante diferente en la especie humana. Las alegrías y los sufrimientos de la otra vida escitan en nosotros las dos pasiones mas vivas pero mas movibles: la esperanza y el temor: Todo influye sobre nuestros temores y sobre nuestras esperanzas, la edad, la santidad, la nube que pasa, el rayo de sol que se disipa, y mil y mil causas. He conocido hombres, algunos de ellos filósofos notables, que unos dias esperaban mas que otros. ¿Y es esta la base que se quiere dar á la moral? Con esto no se hace otra cosa que proponer á la conducta humana un motivo interesado. El cálculo á que yo obedezco es mas seguro si quereis, la dicha que me hace esperar es mas grande, pero yo no veo aquí ni la justicia que me obligue, ni virtud ó vicio en mí que sepa ó no hacer este cálculo, culpa de una cabeza tan fuerte como la de Pascal, que ceda ó que resista á estos temores y á estas esperanzas segun la disposicion de mi sensibilidad y de mi imaginación, sobre la que no tengo ningun poder (1). En fin, las penas y los placeres de la vida futura son instituidos á titulo de castigos y de recompensas. Pero no se pueden recompensar ó castigar sino las acciones humanas, buenas ó malas en sí mismas. Si ya no existe el bien en sí, una ley que esté en conciencia obligado á seguir, no tendrá mérito ni demérito; la recompensa entonces no será la recompensa, ni la pena

(1) Véase el famoso cálculo aplicado á la existencia de Dios en nuestra obra *Estudios sobre Pascal*.

será la pena, pues que ellas no son tales sino á condicion de ser el complementó y la sancion de la idea de lo bueno. En donde no preexista esta idea, no habrá en lugar de la recompensa y del castigo, sino el atractivo del placer y el miedo del sufrimiento, unidos á una prescripcion desprovista en sí de moralidad. Volveriamos á los suplicios terrestres, inventados para espantar las imaginaciones populares y apoyados solamente sobre los decretos del legislador, abstraccion hecha del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, del mérito y demérito. Seria la peor justicia humana que se encontrase trasportada al cielo. Nosotros veremos que la inmortalidad del alma tiene fundamentos mucho mas sólidos.

Descartados ya todos estos diferentes sistemas, falsos é incompletos, llegamos á la verdadera doctrina, que es para nosotros la verdad perfecta, puesto que no admite sino hechos ciertos, y no descuida ninguno de estos, dando á todos su propio rango y verdadero carácter. Esto tendremos ocasion de ver en las próximas lecciones.